



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Guías turísticas. Corrección de errores de la Orden de 22 de agosto de 2019 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 38054

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 16 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco Javier Rebollo Castillo 38057



Nombramientos. Resolución de 16 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Arthur Richard Pewsey **38059**

Nombramientos. Resolución de 17 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Pedro Dorado Hernández **38060**

Nombramientos. Resolución de 18 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Antonio Gordillo Guerrero **38061**

Nombramientos. Resolución de 18 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª María Teresa Antequera Rojas **38062**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

Deslinde. Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Consejera, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Valdecañas del Tajo y Belvís de Monroy, sitios en la provincia de Cáceres **38063**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Ferias y mercados. Resolución de 21 de agosto de 2019, del Consejero, de modificación de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 **38070**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Viviendas. Subvenciones. Modificación del Extracto de las ayudas del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, contempladas en la convocatoria aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 y Anuncio de terminación del plazo de vigencia de dicha convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes **38075**

Viviendas. Subvenciones. Modificación del Extracto de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, contempladas en la convocatoria aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 y Anuncio de terminación del plazo de vigencia de dicha convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes **38077**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de agosto de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desdoblamiento de línea aérea 5095-03 Villanueva 2 entre apoyos n.º 2058 y 2059 en Villanueva de la Serena". Término municipal de Villanueva de la Serena. Expte.: 06/AT-10177-17827 **38079**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de agosto de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Anexo al proyecto para nuevo centro de transformación "Peraleda 3" de 630 kVA en Peraleda del Zaucejo (Badajoz)". Término municipal de Peraleda del Zaucejo. Expte.: 06/AT-10177-17760-1 **38083**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Información pública. Anuncio de 13 de septiembre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización de planta para producción de carbón vegetal. Situación: parcelas 481, 482, 483 y 484 del polígono 2. Promotora: Falcales Carbón, SL, en Alcuéscar **38087**

Subastas. Anuncio de 27 de agosto de 2019 por el que se declara la nulidad de la enajenación de ganado vacuno por lotes publicada mediante anuncio de fecha 14 de agosto de 2019 y se da publicidad a la enajenación de ganado vacuno por lotes **38088**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 29 de julio de 2019 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación en el expediente AT-2753-1 **38093**

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 5 de agosto de 2019 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la "Reforma de un tramo de la LAMT 20 kV con 13,418 km "Logrosán" de la STR Casas de Don Pedro, entre los apoyos 2079 y 5272". Términos municipales: Logrosán, Puebla de Alcocer y Casas de Don Pedro. Expte.: 06/AT-10177-17693 **38095**



Ayuntamiento de Alcántara

Pruebas selectivas. Anuncio de 21 de agosto de 2019 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de Agente de la Policía Local **38102**

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Pruebas selectivas. Anuncio de 27 de agosto de 2019 sobre corrección de errores en las bases de la convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local **38102**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de agosto de 2019 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019050404)

Advertido error en el anexo I de la Orden de 22 de agosto de 2019 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE núm. 169, de 2 de septiembre de 2019, se procede a su oportuna rectificación, mediante su íntegra inserción:

**ANEXO I****SOLICITUD REALIZACIÓN PRUEBAS HABILITACION GUIA DE TURISMO
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA****DATOS DEL SOLICITANTE**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
NIF/NIE	Fecha de nacimiento	Localidad de nacimiento	Nacionalidad
Dirección			
Localidad	Código postal	Provincia	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico	

TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro académico de expedición

IDIOMAS SOBRE LOS QUE SOLICITA REALIZAR EXAMEN

(Señale con una X las casillas correspondientes y si corresponden a nueva habilitación o ampliación de la habilitación previa)

<input type="checkbox"/> NUEVA HABILITACION
<input type="checkbox"/> INGLÉS
<input type="checkbox"/> FRANCÉS
<input type="checkbox"/> ITALIANO
<input type="checkbox"/> ALEMÁN
<input type="checkbox"/> PORTUGUÉS
<input type="checkbox"/> LENGUAJE DE SIGNOS
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DE IDIOMAS DE LA HABILITACIÓN EXISTENTE
<input type="checkbox"/> INGLÉS
<input type="checkbox"/> FRANCÉS
<input type="checkbox"/> ITALIANO
<input type="checkbox"/> ALEMÁN
<input type="checkbox"/> PORTUGUÉS
<input type="checkbox"/> LENGUAJE DE SIGNOS



En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal

- NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por la Dirección General de Turismo mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.

El abajo firmante solicita ser admitido a los exámenes de habilitación de Guía de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que posee los requisitos exigidos en la base primera de la orden.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Protección de datos de carácter personal (información básica):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la tramitación y gestión de los expedientes de habilitación de guías de turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco Javier Rebollo Castillo.
(2019062096)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4.º de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO:

Nombrar a D. Francisco Javier Rebollo Castillo, Profesor Titular de Universidad de esta universidad, del área de conocimiento Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría (código de la plaza DF3497), del departamento Expresión Gráfica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado propuesto, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación



de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta de la demanda de reposición.

Badajoz/Cáceres, 16 de julio de 2019.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Arthur Richard Pewsey. (2019062103)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4.º de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO:

Nombrar a D. Arthur Richard Pewsey, Catedrático de Universidad de esta universidad, del área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa (código de la plaza DF3470), del departamento Matemáticas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado propuesto, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido las desestimación presunta del de reposición.

Badajoz/Cáceres, 16 de julio de 2019.

El Rector,

ANTONIO HIDALGO GARCÍA



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Pedro Dorado Hernández. (2019062098)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4.º de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO:

Nombrar a D. Pedro Dorado Hernández, Profesor Titular de Universidad de esta universidad, del área de conocimiento Farmacología (código de la plaza DF3519), del departamento Terapéutica Médico-Quirúrgica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado propuesto, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido las desestimación presunta del de reposición.

Badajoz/Cáceres, 17 de julio de 2019.

El Rector,

ANTONIO HIDALGO GARCÍA



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Antonio Gordillo Guerrero. (2019062104)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4.º de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO:

Nombrar a D. Antonio Gordillo Guerrero, Profesor Titular de Universidad de esta universidad, del área de conocimiento Electrónica (código de la plaza DF3505), del departamento Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado propuesto, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/199, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz/Cáceres, 18 de julio de 2019.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a María Teresa Antequera Rojas. (2019062105)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el artículo 4.º de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO :

Nombrar a D.^a María Teresa Antequera Rojas, Catedrática de universidad de esta universidad, del área de conocimiento Tecnología de los Alimentos (código de la plaza DF3475), del departamento Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada propuesta, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido las desestimación presunta del de reposición.

Badajoz/Cáceres, 18 de julio de 2019.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2019, de la Consejera, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Valdecañas del Tajo y Belvís de Monroy, sitios en la provincia de Cáceres. (2019062129)

HECHOS:

Primero. Visto el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Valdecañas del Tajo, por el que solicita a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre su término municipal y Belvís de Monroy, mediante escrito fechado el día 4 de marzo del año 2019.

Segundo. El Ayuntamiento citado, con esta solicitud, acompaña Informe Técnico del Centro Nacional de Información Geográfica, de fecha 25 de junio de 2018, en el que se determinan las coordenadas geométricas precisas que configuran su línea límite con el municipio de Belvís de Monroy.

Tercero. Con fecha 24 de abril del año 2019, se emite Informe de mejora en precisión de la línea límite entre Valdecañas del Tajo y Belvís de Monroy, informe realizado por la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (SAU) (en virtud de encargo n.º 201812 AEG 058).

Cuarto. Con fecha 29 de abril del 2019, se emite informe de verificación de mejora en precisión de la línea límite entre ambos municipios, verificación realizada por la Ingeniera en Geodesia y Cartografía del Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Quinto. Con fecha 16 de mayo de 2019, se formula propuesta de resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para la mejora en precisión geométrica de la línea entre los municipios de Valdecañas y Belvís de Monroy, dándose traslado de la misma a los citados ayuntamientos y al resto de municipios afectados, por plazo de un mes para efectuar Alegaciones.



Sexto. Con fecha 11 de junio del año en curso, se recibe en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Belvís de Monroy. Alegaciones, que en nada desvirtúan el listado de coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso 30, que consta en la propuesta de resolución referida en el párrafo anterior, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde levantado por el Instituto Geográfico y Estadístico del 14 de diciembre de 1897 entre los términos municipales de Belvís de Monroy y Valdecañas del Tajo, todo ello con base en el informe técnico y jurídico que se adjunta a la presente resolución.

Séptimo. Finalizado el plazo de audiencia, sin que consten en el expediente administrativo más alegaciones, procede resolver el presente expediente de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre su término municipal y Belvís de Monroy, mediante resolución de esta Consejera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es competente esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En el artículo 8.2 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, y cuyo objeto es la plasmación en una realidad física de los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde o en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites.

Tercero. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite (DOE núm. 196, de 8 de octubre), en relación con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que atribuye las competencias de ordenación del territorio a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el siguiente listado de coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso 30, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde levantado por el Instituto



geográfico y Estadístico del 14 de diciembre de 1897 entre los términos municipales de Belvís de Monroy y Valdecañas del Tajo, tal y como consta en el Informe emitido por el Centro Nacional de Información Geográfica de fecha 25 de junio de 2018 y correctamente verificado por esta Dirección con fecha 29 de abril de 2019:

LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS			
AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTE (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE
M1_M3T	276960.20	4406608.20	Eje de Río Tajo. Común a los términos municipales de Belvís de Monroy, Mesas de Ibor y Valdecañas
M1_2	276915.50	4406579.90	Eje de Río Tajo
M1_3	276870.00	4406557.20	Eje de Río Tajo
M1_4	276822.20	4406520.00	Eje de Río Tajo
M1_5	276770.50	4406489.20	Eje de Río Tajo
M1_6	276716.20	4406473.10	Eje de Río Tajo
M1_7	276665.50	4406445.50	Eje de Río Tajo

**LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS****AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

NOMBRE	X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTES (m)	Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_NORTE (m)	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE
M1_8	276614.40	4406442.70	Eje de Río Tajo
M1_9	276568.20	4406425.00	Eje de Río Tajo
M1_10	276556.90	4406422.80	Eje de Río Tajo
M1_11	276530.60	4406409.50	Eje de Río Tajo
M1_12	276499.00	4406409.50	Eje de Río Tajo
M1_13	276448.00	4406404.50	Eje de Río Tajo
M1_14	276396.30	4406408.40	Eje de Río Tajo
M1_15	276376.40	4406404.00	Eje de Río Tajo
M1_16	276346.40	4406400.20	Eje de Río Tajo
M1_17	276316.60	4406398.70	Eje de Río Tajo
M1_18	276311.40	4406391.90	Eje de Río Tajo
M1_19	276294.80	4406380.00	Eje de Río Tajo

**LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS****AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

NOMBRE	X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTES (m)	Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_NORTE (m)	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE
M1_20	276283.40	4406373.00	Eje de Río Tajo
M1_21	276265.90	4406371.70	Eje de Río Tajo
M1_22	276257.40	4406366.20	Eje de Río Tajo
M1_23	276243.10	4406357.80	Eje de Río Tajo
M1_24	276205.60	4406362.70	Eje de Río Tajo
M1_25	276166.50	4406353.00	Eje de Río Tajo
M1_26	276139.60	4406340.30	Eje de Río Tajo
M1_27	276106.10	4406336.20	Eje de Río Tajo
M1_28	276093.60	4406330.10	Eje de Río Tajo
M1_29	276050.80	4406319.10	Eje de Río Tajo
M1_30	275999.70	4406309.90	Eje de Río Tajo
M1_31	275960.70	4406305.00	Eje de Río Tajo



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS			
AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES			
NOMBRE	X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)	Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_NORTE (m)	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE
M1_32	275905.20	4406297.40	Eje de Río Tajo
M1_33	275827.80	4406290.90	Eje de Río Tajo
M1_34	275774.60	4406297.20	Eje de Río Tajo
M1_35	275720.30	4406309.90	Eje de Río Tajo
M1_36	275678.40	4406325.60	Eje de Río Tajo
M1_37	275656.00	4406329.10	Eje de Río Tajo
M1_38	275633.90	4406339.50	Eje de Río Tajo
M2_M3T	275615.20	4406355.50	Eje de Río Tajo. Común a los términos municipales de Almaraz, Belvís de Monroy y Valdecañas.



Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y su posterior notificación a los Ayuntamientos afectados, a la correspondiente Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación o al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 8 de agosto de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2019, del Consejero, de modificación de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019062132)

A la vista de la documentación y solicitudes aportadas por los promotores y/o organizadores de actividades feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Consejera de Economía e Infraestructuras (DOE n.º 237, de 7 de diciembre) aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2019 (DOE n.º 37, de 22 de febrero), se publica la modificación de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Tercero. Con fecha 18 de marzo de 2019 (DOE n.º 59, de 26 de marzo), se publica la modificación de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Cuarto. Con fecha 9 de abril de 2019 (DOE n.º 78, de 24 de abril), se publica la modificación de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Quinto. Ante las solicitudes de los organizadores y promotores de autorización para modificar las fechas de celebración de las feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, razones de seguridad jurídica aconsejan la publicación de la relación de la relación íntegra del calendario oficial para el año 2019.



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta la Secretaría General de Economía y Comercio.

En virtud de lo expuesto, vistas las disposiciones legales y demás normas de general aplicación, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital,

RESUELVE:

Modificar la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Consejera de Economía e Infraestructuras (DOE número 237, de 7 de diciembre) por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, quedando redactado el anexo I del siguiente modo:

ANEXO

INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA (FEVAL).

XXXI AGROEXPO

FERIA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA

23/01/2019 a 26/01/2019

XXX FIAL

FERIA IBÉRICA DE ALIMENTACIÓN, HOSTELERÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA

10/03/2019 A 12/03/2019

IV CELEBRARTE

FERIA DE BODAS, BAUTIZOS Y COMUNIONES

16/11/2019 a 17/11/2019



XXI FICON

FERIA IBÉRICA DE LA CONSTRUCCIÓN

07/11/2019 a 09/11/2019

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO.

XIV FIO

FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO ORNITOLÓGICO

22/02/2019 a 24/02/2019

INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (IFEBA).

XII FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

01/02/2019 a 03/02/2019

XXII FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

14/03/2019 a 17/03/2019

XXVI FERIA DEL MUEBLE Y LA DECORACIÓN

05/04/2019 a 07/04/2019

XI FERIA DEL CABALLO Y DEL TORO-ECUEXTRE

30/05/2019 a 02/06/2019

XXIX FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBERICA-FECIEX

12/09/2019 a 15/09/2019

***ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE EMPRESAS DE OBRAS Y SERVICIOS FORESTALES Y
MEDIAMBIENTALES (EXTREFOR).***

IV FERIA FORESTAL IBÉRICA (IBER-FORESTA)

29/10/2019 a 30/10/2019

***INSTITUCIÓN FERIA MERCADO DE GANADO DE EXTREMADURA FERIA DE MUESTRAS AGROGANADERAS (FEREX).***

XXXIV FERIA NACIONAL DEL QUESO

01/05/2019 a 05/05/2019

INSTITUCIÓN FERIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (INFEJE).

XXX SALÓN DEL JAMÓN IBÉRICO

09/05/2019 a 12/05/2019

INSTITUCIÓN FERIA FECSUR.

XXXVIII FERIA DE MUESTRAS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA

23/05/2019 a 26/05/2019

OSCAR ROSCO SOLÍS.

VII DE BLANCO Y EQUIPA

26/10/2019 a 27/10/2019

INSTITUCIÓN FERIA DE CÁCERES (IFECA).

XIII CÁCERES DE BODA

19/10/2019 a 20/10/2019

ESTRATEGIAS DE ESPACIO Y FERIAS, SL.

XI EXPOBODAS Y EVENTOS

09/11/2019 a 10/11/2019



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 21 de agosto de 2019.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA





CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto de las ayudas del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, contempladas en la convocatoria aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 y Anuncio de terminación del plazo de vigencia de dicha convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes.

(2019062148)

BDNS(Identif.):436242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 17, de fecha 25 de enero de 2019, el Extracto de 28 de diciembre de 2018 de la convocatoria de las ayudas del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 7 de dicha Orden de 28 de diciembre de 2018, el plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, concluirá el 31 de diciembre del 2019, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo. No obstante, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (órgano competente para la aprobación de la convocatoria según el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo), el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la estimación de las solicitudes de subvención hasta ahora presentadas conllevaría el agotamiento del crédito vinculado en la convocatoria al Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas,

**ACUERDO :**

1. Anunciar la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria 2019-2020, a efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, debiendo procederse a publicar el presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Modificar el apartado sexto del Extracto de 28 de diciembre de 2018 de la convocatoria de las ayudas del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, cuyo literal quedará de la siguiente forma:

“El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten con posterioridad”.

Mérida, 28 de agosto de 2019.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •



MODIFICACIÓN del Extracto de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, contempladas en la convocatoria aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 y Anuncio de terminación del plazo de vigencia de dicha convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes. (2019062149)

BDNS(Identif.):436241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 17, de fecha 25 de enero de 2019, el Extracto de 28 de diciembre de 2018 de la convocatoria de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, cuyo texto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 7 de dicha Orden de 28 de diciembre de 2018, el plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, concluirá el 31 de diciembre del 2019, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo. No obstante, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (órgano competente para la aprobación de la convocatoria según el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo), el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la estimación de las solicitudes de subvención hasta ahora presentadas conllevaría el agotamiento del crédito vinculado en la convocatoria al Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño,

ACUERDO :

1. Anunciar la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones del Programa de ayudas a los jóvenes



en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño para el ejercicio 2019-2020, debiendo procederse a publicar el presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Modificar el apartado sexto del Extracto de 28 de diciembre de 2018 de la convocatoria de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, contempladas en la Orden de convocatoria de 28 de diciembre de 2018, cuyo literal quedará de la siguiente forma:

“El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten con posterioridad”.

Mérida, 28 de agosto de 2019.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desdoblamiento de línea aérea 5095-03 Villanueva 2 entre apoyos n.º 2058 y 2059 en Villanueva de la Serena". Término municipal de Villanueva de la Serena. Expte.: 06/AT-10177-17827. (2019062126)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Desdoblamiento de línea aérea 5095-03 Villanueva 2 entre apoyos n.º 2058 y 2059 en Villanueva de la Serena", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 5 de abril de 2019, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 13/06/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el



proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 2 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos precepti-



vos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desdoblamiento de línea aérea 5095-03 Villanueva 2 entre apoyos n.º 2058 y 2059 en Villanueva de la Serena", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica (AT):

Origen: PAS a instalar en Apoyo existente n.º 2059 de la LAMT 5095-03-Villanueva 2.

Final: Celda de línea proyectada en centro de transformación existente "Cagancha 1" (140204710).

Tipo de línea: Subterránea.

Conductor: HEPRZ1 12/20kV. 3 x (1 x 240)mm².

Longitud: 0,0905 km.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 14 de agosto de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Anexo al proyecto para nuevo centro de transformación "Peraleda 3" de 630 kVA en Peraleda del Zaucejo (Badajoz)". Término municipal de Peraleda del Zaucejo. Expte.: 06/AT-10177-17760-1. (2019062128)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Anexo al proyecto para nuevo centro de transformación "Peraleda 3" de 630 kVA en Peraleda del Zaucejo (Badajoz)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Perodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 20 de marzo de 2019, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 12/04/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 2 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Anexo al proyecto para nuevo centro de transformación "Peraleda 3" de 630 kVA en Peraleda del Zaucejo (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea MT:

Origen: Celda de línea del nuevo CT "Peraleda 3".

Final: Apoyo A1 proyectado bajo la línea "Monterrubio" de la STR "Helechal" en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.

Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240)mm² con una longitud de 0,397 km.

Centro de transformación:

Conjunto de celdas CNE-SP6-3L1P.

Líneas de B.T. (LSBT-1, LSBT-2 y LSBT-3.

Origen: Posiciones libres en el cuadro de BT del nuevo CT "Peraleda 3".

Final: Entronques aéreo subterráneos en apoyos de hormigón de BT existentes y en fachada, junto a arquetas proyectadas y arquetas existentes, para enlazar con las LABT de la zona.

Conductores: XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x150/95 mm² Al.

Longitudes: LSBT-1 = 61 m. LSBT-2 = 208 m. y LSBT-3 = 94 m. un total de 363 m.

Emplazamiento: Avd. Fray Albino y Calle Plazuela del Pozo.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entida-



des, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 14 de agosto de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización de planta para producción de carbón vegetal. Situación: parcelas 481, 482, 483 y 484 del polígono 2. Promotora: Falcales Carbón, SL, en Alcuéscar. (2018081690)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de planta para producción de carbón vegetal. Situación: parcela 481 (Ref.ª cat. 10010A002004810000SU), parcela 482 (Ref.ª cat. 10010A002004820000SH), parcela 483 (Ref.ª cat. 10010A002004830000SW) y parcela 484 (Ref.ª cat. 10010A002004840000SA) del polígono 2. Promotora: Falcales Carbón, SL, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 13 de septiembre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •



ANUNCIO de 27 de agosto de 2019 por el que se declara la nulidad de la enajenación de ganado vacuno por lotes publicada mediante anuncio de fecha 14 de agosto de 2019 y se da publicidad a la enajenación de ganado vacuno por lotes. (2019081097)

Mediante Anuncio de fecha 14 de agosto de 2019 se dio publicidad a la enajenación de ganado vacuno por lotes de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo), estando prevista la celebración de adjudicación el día 27 de agosto de 2019 a las 10:00 h.

Vista la imposibilidad de celebración de la citada adjudicación por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

RESUELVO :

Primero. Declarar la nulidad de la convocatoria para la celebración de la enajenación de ganado vacuno por lotes publicada mediante anuncio de 14 de agosto de 2019 (DOE n.º 162, de 22 de agosto de 2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Dar publicidad a la enajenación de ganado vacuno que se especifica en el anexo de este anuncio, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo):

1. DÍA, HORA Y LOCAL EN EL QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN.

A las 10:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, en el Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja (Avda. Lusitania, s/n, 10840-Moraleja).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este anuncio.

El ganado objeto de la subasta podrá ser visto por los licitadores, de lunes a viernes, desde la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas.



2. MESA DE ENAJENACIÓN.

La Mesa legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el artículo 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 19 de octubre de 2015, por la que se delegan determinadas competencias en unidades de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 208, de 28 de octubre).

3. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES.

- a) Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas. En los casos de representación, estar en posesión del documento nacional de identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.
- b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.
- c) Para licitar el ganado vacuno, se deberá acreditar en dicho acto, que las explotaciones destinatarias están calificadas como T3 B4 (Oficialmente indemnes de tuberculosis y brucelosis).

Para tomar parte en la subasta no será necesario constituir garantía provisional en base al artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior a la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

5. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO.

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:



- a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Código 12401.3), por el que se acredite por la entidad bancaria el pago del importe de adjudicación.
- b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.
- c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.
- d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

6. IMPUESTOS.

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 21 % de IVA.

7. EFECTOS Y RÉGIMEN.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado por el Decreto 31/1997, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 331/2017, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, 27 de agosto de 2019. La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

**ANEXO**

UNIDAD: CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE MORALEJA

RESPONSABLE: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GARCÍA

Fecha: 19 de septiembre de 2019

Hora: 10:00

TIPO DE PRODUCTO	N.º DE LOTE	CANTIDAD/ LOTE	N.º CROTAL	FECHA NACIMIENTO	PESO KG	VALORACIÓN MÍNIMA LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
TERNERAS RETINTAS PURAS	1	6 Hembras	ES071008928625	6-11-2018	275	3.000,00 €	CFMR MORALEJA	5 días desde adjudicación
			ES081009419068	5-11-2018	284			
			ES091009419069	4-11-2018	309			
			ES091009419070	31-10-2018	287			
			ES011009419072	11-11-2018	302			
			ES051009419076	1-11-2018	285			



TIPO DE PRODUCTO	N.º DE LOTE	CANTIDAD/LOTE	N.º CROTAL	FECHA NACIMIENTO	PESO KG	VALORACIÓN MÍNIMA LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
TERNERAS RETINTAS PURAS	2	5 Hembras	ES061009419077	30-10-2018	272	2.5000,00 €	CFMR MORALEJA	5 días desde adjudicación
			ES081009419079	2-11-2018	274			
			ES001009419082	11-12-2018	270			
			ES011009419083	13-12-2018	258			
			ES031009419085	30-12-2018	225			

NOTA: SUBASTA PARA VIDA.

HIJAS DE REPRODUCTORES/AS CENSADOS EN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO RAZA RETINTA.



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 29 de julio de 2019 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación en el expediente AT-2753-1. (2019081074)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, denominado "Proyecto para desdoblamiento de la línea aérea de media tensión "Circunvalación 2" de la subestación transformadora y de reparto "Moraleja" de 20 kV, tramo de alimentación a centro de transformación "Moraleja 6" en el término municipal de Moraleja", registrado con el número AT-2753-1, la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 24-06-2019 publicada en el DOE n.º 136, de fecha 16-07-2019 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Moraleja el día 17-09-2019 a las 10:00 horas.

Cáceres, 29 de julio de 2019. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AT-2753-1

FINCA				AFECCIÓN					
				Propietario	Apoyos		Canalización subterránea		Ocupación temporal
N.º	Ref. Catastral	TM	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m²	Longitud	m²	m²
1	9488048PE9398N0001JT	Moraleja	Suelo Urbano	JOSE IGNACIO MONTERO ASTUDILLO	Subterráneo		5,00	2,50	30,00
				JULIAN MONTERO ASTUDILLO					

• • •



ANUNCIO de 5 de agosto de 2019 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la "Reforma de un tramo de la LAMT 20 kV con 13,418 km "Logrosán" de la STR Casas de Don Pedro, entre los apoyos 2079 y 5272". Términos municipales: Logrosán, Puebla de Alcocer y Casas de Don Pedro. Expte.: 06/AT-10177-17693. (2019081070)

Con fecha 04/04/2019, se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción del Reforma de un tramo de la LAMT 20 kV con 13,418 kms "Logrosán" de la STR Casas de Don Pedro, entre los apoyos 2079 y 5272", términos municipales: Logrosán, Puebla de Alcocer y Casas de Don Pedro y con la misma fecha, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2.013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos de Logrosan, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, en el día y hora que se indica en el anexo n.º I de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Logrosán, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica SLU asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, 5 de agosto de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANEXO I**

DÍAS DE CITACIÓN:

24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL AYUNTAMIENTO DE
LOGROSÁN1 Y 2 DE OCTUBRE DE 2019 EN LOS AYUNTAMIENTOS DE CASAS DE
DON PEDRO Y PUEBLA DE ALCOCER

N.º	Políg.	Parc.	Lugar de Citación Ayuntamiento de:	Día de Citación	Hora de Citación	NOMBRE	Cantidad de Apoyos	Apoyo m ²	Vuelo Longitud	Vuelo m ²	Ocup. Temp. m ²	Ocup Temp. Accesos m ²
4	16	28	Logrosán	24/09/19	10:15	M. ^a CONSOLACIÓN RODRIGUEZ CASTRO DAVILA	1 (Ap. 5)	2,25	176,96	1.061,76	884,80	490,00
4	16	28	Logrosán	24/09/19	10:15	M. ^a LUISA RODRIGUEZ CASTRO DAVILA	1 (Ap. 5)	2,25	176,96	1.061,76	884,80	490,00
11	18	75	Logrosán	24/09/19	10:30	MANUEL RODRIGUEZ JIMÉNEZ			9,00	54,00	45,00	
14	18	78	Logrosán	24/09/19	10:45	HDOS. ANTONIO RODRIGUEZ JIMENO			20,05	120,30	100,25	
18	18	82	Logrosán	24/09/19	11:00	MARIA PETRA MURILLO MASA			65,05	390,30	325,25	
18	18	82	Logrosán	24/09/19	11:00	HDOS. MIGUEL ARROYO CAÑADA			65,05	390,30	325,25	



N.º	Polig.	Parc.	Lugar de Citación Ayuntamiento de:	Día de Citación	Hora de Citación	NOMBRE	Cantidad de Apoyos	Apoyo m²	Vuelo Longitud	Vuelo m²	Ocup. Temp. m²	Ocup. Temp. Accesos m²
22	18	90	Logrosán	24/09/19	11:15	HDOS. VICTORIANO GALLARDO CRUZ HONORIO			52,94	317,64	264,70	
24	18	92	Logrosán	24/09/19	11:30	ANDREA GALLARDO ASENSIO	1 (Ap. 20)	2,25	50,44	302,64	252,20	1.745,00
27	18	464	Logrosán	24/09/19	11:45	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ GALLARDO	1 (Ap. 21)	2,25	51,21	307,26	256,05	1.995,00
37	18	191	Logrosán	24/09/19	12:00	ISABEL FERNANDEZ SANZ			41,15	246,90	205,75	
37	18	191	Logrosán	25/09/19	10:15	AMBROSIO FERNANDEZ SANZ			41,15	246,90	205,75	
43	18	182	Logrosán	25/09/19	10:30	FLORENTINA MUÑOZ ARENO			18,26	109,56	91,30	
44	18	294	Logrosán	25/09/19	10:45	ANTONIA LUISA ARROYO CRUZ			22,86	137,16	114,30	
44	18	294	Logrosán	25/09/19	10:45	MARIA VICTORIA GALLARDO MORENO			22,86	137,16	114,30	



N.º	Polig.	Parc.	Lugar de Citación Ayuntamiento de:	Día de Citación	Hora de Citación	NOMBRE	Cantidad de Apoyos	Apoyo m ²	Vuelo Longitud	Vuelo m ²	Ocup. Temp. m ²	Ocup. Temp. Accesos m ²
49	18	307	Logrosán	25/09/19	11:00	ANTONIO MORENO ARROYO			37,72	226,32	188,60	
50/51	18	310/311	Logrosán	25/09/19	11:15	DIEGO GALLARDO REYES			22,02	132,12	110,10	
50/51	18	310/311	Logrosán	25/09/19	11:15	ANTONIO GALLARDO REYES			22,02	132,12	110,10	
50/51	18	310/311	Logrosán	25/09/19	11:15	LUCIA GALLARDO REYES			22,02	132,12	110,10	
50/51	18	310/311	Logrosán	25/09/19	11:15	HDOS. ISABEL GALLARDO REYES			22,02	132,12	110,10	
52	18	314	Logrosán	25/09/19	11:45	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ GALLARDO			43,74	262,44	218,70	
57	18	459	Logrosán	25/09/19	12:00	JUAN FRANCISCO GONZALEZ ENTONADO			1,97	11,82	9,85	
57	18	459	Logrosán	25/09/19	12:00	MASA CABANILLAS JUANA MARGARITA			1,97	11,82	9,85	
58	18	334	Logrosán	25/09/19	12:15	JUAN FRANCISCO GONZALEZ ENTONADO	1 (Ap. 29 - 5192 existente)		48,97	293,82	244,85	



N.º	Polig.	Parc.	Lugar de Citación Ayuntamiento de:	Día de Citación	Hora de Citación	NOMBRE	Cantidad de Apoyos	Apoyo m ²	Vuelo Longitud	Vuelo m ²	Ocup. Temp. m ²	Ocup. Temp. Accesos m ²
58	18	334	Logrosán	25/09/19	12:15	MASA CABANILLAS JUANA MARGARITA	1 (Ap. 29 - 5192 existente)		48,97	293,82	244,85	
60	6	30	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:30	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ GALLARDO	2 (Ap. 30 y 31)	2,89	300,64	1.803,84	1.503,20	745,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	MARIA JESUS ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	SEGUNDO ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	ISABEL ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	EUGENIA ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	JOSE ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	MARIA ANGELES ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	CLAUDIA ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00



N.º	Polig.	Parc.	Lugar de Citación Ayuntamiento de:	Día de Citación	Hora de Citación	NOMBRE	Cantidad de Apoyos	Apoyo m ²	Vuelo Longitud	Vuelo m ²	Ocup. Temp. m ²	Ocup. Temp. Accesos m ²
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	HDOS. MARIA JOSEFA ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	DOMINGO ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	NICANOR ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
62	6	28	Puebla de Alcocer	01/10/19	11:45	AGUEDA ZAZO LEDESMA	1 (Ap. 34)	2,25	131,65	789,90	658,25	125,00
63	6	27	Puebla de Alcocer	02/10/19	10:15	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ GALLARDO MARIA FRANCISCA PASTOR PARRALEJO	1 (Ap. 35)	0,64	170,14	1.020,84	850,70	75,00
74	7	307	Puebla de Alcocer	02/10/19	10:30	HDOS. ANTOLIN LUNA MAYORALA			24,54	147,24	122,70	
75	7	447	Puebla de Alcocer	02/10/19	10:45	MARIA JOSE DELGADO ROMERO	6 (Ap. 49, 50, 51, 52, 53 y 54)	5,45	901,02	5.406,12	4.505,10	9.775,00
76	7	448	Puebla de Alcocer	02/10/19	11:00	MARIA CONCEPCIÓN DELGADO ROMERO	6 (Ap. 54, 55, 56, 57, 58 y 60)	5,45	745,85	4.475,10	3.729,25	2.835,00



N.º	Políg.	Parc.	Lugar de Citación Ayuntamiento de:	Día de Citación	Hora de Citación	NOMBRE	Cantidad de Apoyos	Apoyo m ²	Vuelo Longitud	Vuelo m ²	Ocup. Temp. m ²	Ocup. Temp. Accesos m ²
81	7	370	Puebla de Alcocer	02/10/19	11:15	JESUS MORENO MORA	1 (Ap. 65)	0,64	224,05	1.344,30	1.120,25	1.900,00
82	7	390	Puebla de Alcocer	02/10/19	11:30	HDOS. SERGIO RODRIGUEZ CORDERO			4,16	24,96	20,80	
84	7	388	Puebla de Alcocer	02/10/19	11:45	MARIA DOLORES MAYORALA ARROBA	1 (Ap. 66)	2,25	3,00	18,00	15,00	25,00
84	7	388	Puebla de Alcocer	02/10/19	11:45	DIEGO DIAZ ASENSIO ARROBA	1 (Ap. 66)	2,25	3,00	18,00	15,00	25,00
88	17	4	Casas de Don Pedro	01/10/19	10:15	JOSE MANUEL CUEVAS SERRANO	2 (Ap. 72 y 73)	2,89	327,07	1.962,42	1.635,35	391,00
88	17	4	Casas de Don Pedro	01/10/19	10:15	JUAN RICARDO CUEVAS SERRANO	2 (Ap. 72 y 73)	2,89	327,07	1.962,42	1.635,35	391,00



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 21 de agosto de 2019 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de Agente de la Policía Local. (2019081091)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21/08/2019, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes en la plantilla de personal, cuyas características son:

- Clasificación: Administración Especial. Servicios Especiales, Agentes de Policía Local.
- Grupo: C1.
- Nivel: 18.
- Provisión: Oposición libre.
- N.º de plazas: 3.

Alcántara, 21 de agosto de 2019. La Alcaldesa, MÓNICA GRADOS CARO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 27 de agosto de 2019 sobre corrección de errores en las bases de la convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2019081087)

Detectados errores materiales en las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente, subgrupo C1, Escala Básica, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 149, de 6 de agosto de 2019, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 197, de 17 de agosto de 2019, se pone en general conocimiento de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 163, de 27 de agosto de 2019, se ha publicado la resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2019, por la que se aprueba la corrección de citados errores materiales y se hace pública la rectificación de los mismos.



Como consecuencia de ello, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, por periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Aquellas solicitudes presentadas por los aspirantes antes de la publicación del anuncio de rectificación de citados errores materiales en el Boletín Oficial del Estado, serán admitidas, siempre y cuando dichos aspirantes reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia, 27 de agosto de 2019. El Alcalde, JOSÉ RAÚL BARRADO MÓDENES.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es